

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Sitio Histórico, de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada, tiene por objeto la protección legal de la variada tipología de elementos patrimoniales que se encuentran en el Sitio Histórico, con manifiestos y relevantes valores históricos, etnológicos, arqueológicos, arquitectónicos, industriales y naturales, que dotan al ámbito delimitado de un carácter singular y único que sólo puede entenderse dada su imbricación con el territorio donde se ubican.

El Bien, integrado por distintos exponentes materiales e inmateriales, reflejo de las diversas sociedades que históricamente se han asentado en ese territorio, está dotado de unos valores distintivos y específicos, tratándose de un conjunto heterogéneo formado por acequias, minas y restos industriales, núcleos de población y zonas de cultivo, yacimientos arqueológicos, torres e iglesias, cortijos, baños, espacios naturales y caminos históricos. Todos ellos constituyen referentes de las formas de vida y de trabajo, de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización y ocupación del territorio y de una evolución paisajística que las actividades seculares de estas sociedades locales han originado, afectando la declaración de Sitio Histórico a veinte municipios y a localidades anejas a estos, que suman en total cincuenta y nueve núcleos de población.

Por otra parte, las características y peculiaridades geográficas y paisajísticas de la Alpujarra Media Granadina constituyen otro valor cultural de extraordinaria relevancia en sí mismo, y, unido a los elementos patrimoniales que hemos mencionado antes, conforman una unidad sociocultural singularizada.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero)

y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, como Sitio Histórico, de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos y rústicos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Hacer saber a los Ayuntamientos de La Tahá, con sus seis núcleos: Capilerilla, Atalbéitar, Juviley, Ferreirola, Mecinilla y Mecina-Fondales, Pórtugos, Busquístar, Cástaras, con su anejo Nieves, Juviles, Lobras, con su anejo Tímar, Bérchules, con su anejo Alcútar, Capileira, Bubión y Trevélez; y los municipios afectados sólo por la delimitación de entorno: Cádiar y los anejos: Narila, Yátor y La Rambla del Banco, Murtas y los anejos: Mecina Tedel y Cojáyár, Torvizcón, Almegíjar y su anejo Notáez, Orgiva y los anejos: Alcázar, Barjis, Olías, Fregenite, Las Barreras, Bayacas, Los Tablones, Agustines y Tíjola, Turón, Albondón y su anejo: Los Gálvez, Polopos y los anejos: Haza de Lino, Haza del Trigo, La Guapa, Castillo de Baños y La Mamola. Rubite y los anejos: Rambla del Agua, Los Díaz, la Rubia, Los Gálvez, El Colorado y El Altero y Sorvilán y los anejos: Alforfón, El Maurel, Melicena y los Yesos que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### DENOMINACION Y LOCALIZACION

- Denominación: Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá.
- Provincia: Granada.
- Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquístar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegíjar, Orgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

## DESCRIPCION

El Bien de Interés Cultural Sitio Histórico la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, está compuesto por 30 áreas patrimoniales que se describen a continuación y que se encuentran delimitadas conforme a la planimetría anexa.

## A. Poblaciones y/o zonas de cultivos asociadas

Area 1. Núcleo urbano de Capilerilla y zona de cultivos aterrazados.

Area 2. Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de la Tahá: Núcleo urbano de Mecinilla y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Fondales y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Ferreirola y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Atalbeitar y su zona de cultivos aterrazados y núcleo urbano de Mecina y su zona de cultivos aterrazados.

Area 3. Barrio Alto de Cástaras y zona de cultivo aterrazados.

Area 4. Núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Area 5. Núcleo urbano de Tímar y zona de cultivos aterrazados.

Area 6. Núcleo urbano de Alcútar y zona de cultivos aterrazados.

Area 7. Zona de cultivos de Pórtugos.

En estas áreas se da un tipo de espacios habitados, de arquitectura vernácula en simbiosis con los espacios agrarios, difícilmente separables mediante una delimitación lineal clara. Las zonas más productivas, los minifundios de regadío, se desarrollan fundamentalmente a continuación y en torno a los núcleos urbanos como un sistema continuo e inseparable. Por ello cada una de estas áreas constituye un solo elemento patrimonial.

Desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, la disposición espacial, la localización y la configuración formal de los núcleos urbanos están fuertemente condicionados por dos rasgos intrínsecos a este territorio: las características topográficas del área y el sistema de explotación de sus recursos. Así, la necesidad de adaptarse a una orografía de alta montaña, encajada entre las alineaciones de la Sierra de la Contraviesa y de Sierra Nevada, que dificulta los desplazamientos y el cultivo en minifundios, han generado pequeños núcleos urbanos, próximos entre sí y a las tierras de cultivo.

Aunque existen noticias de pobladores anteriores, la estructura actual de la trama urbana se configuró a partir del asentamiento en la comarca de los moriscos expulsados de Granada en el siglo XV. Estos implantaron un sistema urbano que es un reflejo de su concepción intimista del mundo en la que lo social pierde cierta importancia frente a lo familiar.

La zona urbanizada sigue un esquema de crecimiento orgánico que se adapta a la topografía basado en la repetición de la célula-vivienda, donde el espacio público se privatiza, aparece la sectorización en barrios y su escala se reduce. Posteriormente los repobladores cristianos (siglo XVI) mantuvieron el esquema precedente.

Es importante destacar la prolongación en el tiempo de este proceso de crecimiento, que ha generado estructuras urbanas y compositivas muy complejas, con evidente valor plástico y que no responden a ningún esquema o planeamiento previo. Esta irregularidad constituye uno de los invariantes arquitectónicos de más valor de este ámbito.

Estos núcleos son compactos y se asientan a lo largo de dos ejes viarios que son los principales elementos vertebradores de este territorio: el eje superior de la Alpujarra Alta, en la ladera sur de Sierra Nevada, y el eje del Guadalfeo, ambos dispuestos en sentido este-oeste pero a distintas cotas altimétricas.

La linealidad de los recorridos crea cierta continuidad espacial entre los núcleos, que se constituyen como hitos o

referentes paisajísticos. En este sentido, destacan las torres campanarios de sus iglesias mudéjares que por su escala y verticalidad sobresalen del tejido urbano, significándose y significándolo.

El tejido urbano se caracteriza por el alto grado de ocupación de las manzanas, prácticamente no existen patios, y por el trazado irregular de su trama condicionado por la topografía y por la estructura de la propiedad cuyo borde sigue. La continuidad entre la zona urbana y la agrícola se refleja en las paratas, estructuras de contención de las huertas que, dispuestas en terrazas, conforman los límites de las manzanas de borde.

Las calles, generalmente de pequeñas dimensiones, se desarrollan principalmente en paralelo a las curvas de nivel, suavizando las pendientes que ascienden zigzagueando por la ladera, lo que favorece la disposición aterrazada de la edificación.

Las conexiones transversales se minimizan y se resuelven mediante vías que salvan las fuertes pendientes con rampas y escaleras.

La calle es entendida como un espacio de relación e intercambio, incluso como una prolongación de las viviendas. Este rasgo cultural incide en la morfología de los núcleos, siendo el origen de los tinaos y zaguanes, espacios anejos a las viviendas cubiertos por el vuelo de la edificación. En ellos los límites de lo público y de lo privado se desdibujan, creando secuencias urbanas de gran riqueza espacial.

En dichos espacios se desarrollaban los procesos de almacenamiento y transformación de productos agrícolas, los cuales, al tiempo que favorecían las relaciones vecinales, protegían de las inclemencias climáticas, convirtiéndose en destacados indicadores del grado de adaptación al medio de este urbanismo así como en una de las tipologías arquitectónicas de mayor interés.

Otro componente arquitectónico que comparte con los tinaos esta condición de espacios semipúblicos es el terrao. La disposición aterrazada de la edificación adaptándose a la topografía y el elevado grado de colmatación de las manzanas favorecen el uso de las cubiertas planas de launa como espacio de desahogo de las viviendas y de relación de sus habitantes.

Los principales espacios públicos surgen en torno a los edificios institucionales (Ayuntamiento, iglesia o escuelas) y son el escenario donde se desarrolla la vida pública y, junto a lavaderos y fuentes, se convierten en los principales ámbitos de sociabilidad y espacios que propician la convivencia vecinal.

Las plazas se conforman como espacios reducidos e irregulares fruto generalmente de un ensanchamiento de la trama. En algunos casos presentan distintos planos definidos por muros unidos entre sí por rampas y escaleras, que reproducen de algún modo el sistema de cultivo en paratas.

En este sentido, es importante destacar la incidencia del sistema tradicional de gestión y uso del agua en la forma de la ciudad y en la configuración del espacio público: lavaderos, acequias, fuentes, pilares-abrevaderos y albercas son elementos arquitectónicos destacados, capaces de singularizar y caracterizar estos espacios.

La implantación en el territorio, la agrupación de unidades (dado que la trama urbana presenta una estructura aditiva y escalonada de las edificaciones) y las formas de humanización del paisaje como la disposición abancalada de las tierras de cultivo formando terrazas a lo largo de las laderas, constituyen los principales valores de la arquitectura alpujarreña.

Contiguas a los núcleos de población se desarrollan las zonas cultivadas mediante un sistema tradicional de explotación. Los minifundios aterrazados se escalonan en las laderas aldeañas a los núcleos, siendo recorridos por los ramales de las acequias, las cuales son la base de este agroecosistema. Sin este aporte de agua no se daría el tipo de agricultura intensiva en pequeñas parcelas, que secularmente han venido cubriendo las necesidades nutricionales de los grupos domésticos.

Los bancales están formados por muros de piedra llamados balates que sostienen la tierra por encima de ellos formando pequeñas superficies llanas que se emplean para el cultivo. Tienen una importante influencia en el régimen hidrológico ya que al aumentar la infiltración y reducir la escorrentía, disminuyen la capacidad erosiva de las precipitaciones y ponen a disposición de los cultivos una mayor cantidad de agua. Combinan cultivos arbóreos y herbáceos y, junto a las acequias constituyen los principales elementos materiales de un agroecosistema caracterizado por el regadío en pequeñas parcelas.

Este sistema de explotación se conserva en buena parte porque ni el sistema de propiedad ni las condiciones orográficas permiten la mecanización en estas sierras. Si bien es verdad que la agricultura a tiempo completo está en retroceso, en determinados casos se mantiene como una actividad complementaria por lo que no ha perdido su potencial económico que se activa cuando el mercado demanda productos específicos como los tomates cereza o las frambuesas.

#### B. Acequias

Las acequias incluidas en la declaración de este Sitio Histórico son seis, agrupadas en otras tantas áreas:

- Area 8. Acequia Alta de Pitres.
- Area 9. Acequia Baja de Pitres.
- Area 10. Acequia Real o Gorda de Busquístar.
- Area 11. Acequia de Cástaras.
- Area 12. Acequia Nueva de Bérchules.
- Area 13. Acequia de Tímar y Lobras.

Las acequias son canales artificiales diseñados para transportar el agua, excavados en tierra o roca y con una pendiente generalmente pequeña. Las acequias estructuran el paisaje delimitando territorios de cultivo de regadío y son el principal reflejo material de la adaptación de las distintas culturas a un territorio con un régimen hídrico variable inter e intranualmente dependiendo de la altitud, domeñándolo y adaptándolo para la explotación agraria, ganadera, industrial y para el consumo humano. De su sistema tradicional de gestión depende no solo su conservación y el riego de las parcelas de cultivo, sino todo un sistema de elementos inmuebles asociados al agua tal como se señaló antes: lavaderos, acequias, fuentes, pilares, abrevaderos y albercas.

Las acequias son elementos sobre los que descansan la globalidad de la lógica productiva tradicional de este territorio. Actualmente constituyen la base del sistema de pequeñas parcelas aterrazadas que necesitan agua para sus cultivos, y además, permiten el abastecimiento de agua para consumo directo en las tareas domésticas. Hasta hace muy poco, estos cauces dirigían el agua hacia ingenios de carácter industrial donde ejercían como fuente de energía.

El carácter colectivo del agua y la responsabilidad comunitaria de su mantenimiento ha garantizado la pervivencia del sistema durante los siglos que nos preceden. Incluso las fuentes documentales señalan que el aumento demográfico significó una mayor presión sobre el terreno y que se buscaron nuevos aprovisionamientos de agua mediante careos y el agua de deshielo para cultivar mayor superficie de tierra.

La extensión de las redes de acequias se hizo en la Alpujarra Media Granadina siguiendo las roturaciones de tierra como lo muestran las telas de araña que dibujan en el paisaje. Su construcción dependió también de los cambios de los sistemas de cultivo y la disminución de la productividad de las tierras, así como el cambio de las especies cultivadas: panizo, mijo y alcandía se sustituyeron por maíz que requiere más agua; el lino disminuyó en pos del cáñamo, etc.

Estas acequias constituyen una parte fundamental de un sistema mayor, un agroecosistema. El medio natural, las actividades humanas que en él se desarrollan y las complejas

interacciones entre sus elementos forman un agroecosistema que ha supuesto durante siglos la base material de estas comunidades.

De acuerdo a su función y al tipo de gestión que tengan hay dos clases de acequias:

- Acequias de riego cuyo objetivo es conducir el agua desde los cauces naturales hasta aquellas explotaciones que se riegan. Son varias acequias escalonadas en una ladera y tienen pendientes pequeñas. Algunas características de las acequias de riego es que llevan agua durante todo el año excepto en época de lluvias abundantes, que las ordenanzas de riego permiten regar con ellas los pastizales de zonas altas que en verano no tienen derecho al agua, que a veces se carea el agua excedente de estas, o que las reparaciones y limpieza generalmente se realizan en invierno cuando el agua es menos necesaria. Su gestión depende de la Comunidad de Regantes correspondiente y del acequero que se encarga del reparto del agua entre los regantes, supervisa y repara la acequia. La Comunidad de Regantes se compone de todos los usuarios de la misma acequia.

El agua se reparte a cada acequia según normas socialmente establecidas, recogidas en sus Ordenanzas de Riego. Según estas, a cada regante de una acequia le corresponde un tiempo de agua en función generalmente de la superficie de regadío que posee. El agua se reparte por tandas de riego: tiempo que transcurre en llegar el agua a un pago desde un riego al siguiente.

- Acequias de careo cuyo cometido es conducir el agua desde cauces naturales hasta zonas relativamente llanas con un sustrato permeable denominadas simas para que se infiltre. Fundamentalmente se surten del agua del deshielo, trasladándola de las zonas de alta montaña a los terrenos de cultivo. El agua pasa a formar parte de la capa freática y aflora en lugares concretos y conocidos con un tiempo de retención determinado. De este modo en el período de estiaje se dispone de una abundante cantidad de agua en una altitud intermedia que coincide con el asentamiento de los núcleos humanos, procedente de las altitudes superiores. Se sitúan siempre por encima de los 1.800 metros y se cargan desde el otoño hasta la primavera. Tienen más pendiente que las de riego y disponen de numerosos aliviaderos que se pueden abrir en caso de necesitarlo.

Las seis acequias incluidas en este expediente son fundamentalmente de riego, aunque contienen algunos tramos o ramales menores que son de careo. En otras ocasiones el origen es de careo, surtiéndose los tramos iniciales del agua de lluvia.

El principal impacto que sufren las acequias actualmente, junto a su progresiva falta de uso por el abandono de las labores agrícolas, es la utilización de nuevos materiales y técnicas. De este modo se sustituyen y/o modifican algunos con hormigón, ladrillos, tubos de fibrocemento y PVC. Si bien así se mantiene y abarata el mantenimiento de las acequias, también se acaba irremediamente con el sistema tradicional de construcción y con los beneficios para el medio que proporcionaba dicho sistema.

#### C. Elementos de carácter minero-industrial

- Area 14. Minas del Conjuero en Busquístar y Almegíjar y caminos tradicionales.
- Area 15. Minas de Retama en Tímar y Lobras.
- Area 16. Minas Rodríguez Acosta en Lobras.
- Area 17. Minas de Mancilla en Cástaras.

El número de explotaciones existentes en los municipios objeto de inscripción es muy abundante por la riqueza mineral de la zona que se ha explotado en varios períodos históricos. Por ello se han seleccionado las de mayor interés patrimonial

atendiendo a sus valores históricos y sociales de acuerdo a lo representativo material y simbólicamente de estas industrias para sus poblaciones, así como a la entidad de los restos conservados. Siguiendo estos criterios se han incluido en la declaración cuatro núcleos mineros: Minas del Conjuero en Busquístar, Minas de Mancilla en Cástaras, Minas de los Rodríguez-Acosta en Lobras, y Minas de Retama en Tímar, encontrándose todas ellas en la actualidad inactivas.

Sus producciones fueron de dos tipos: en las minas del Conjuero se extraía hierro; en Cástaras, Lobras y Tímar, se producía mercurio.

No obstante, toda esta zona fue hasta el siglo XIX prácticamente agraria, encontrando escasas referencias documentales e históricas anteriores como la posible explotación de las minas del Conjuero en época árabe, según Riu, basándose en el hallazgo de una lucerna medieval en el cerro del Conjuero.

El auge minero se extiende desde el siglo XIX hasta la primera mitad del XX, provocando un intenso deterioro de la cubierta forestal en cuanto a incidencia en el paisaje, ya que se instalaron de forma indiscriminada fundiciones, sobre todo en el primer tercio del siglo XX, aunque por otro lado se empleó a buena parte de la mano de obra de la zona.

Los principales restos conservados son la mina principal a cielo abierto, un cargadero y restos de construcciones de la zona administrativa y habitacional de las minas del Conjuero en Busquístar, dos caminos que unen dicho núcleo poblacional con dicha explotación.

#### D. Yacimientos arqueológicos

Area 18. Yacimiento arqueológico denominado El Fuerte en Juviles.

Area 19. Yacimiento arqueológico denominado Peñón Hundido en Tímar.

Los yacimientos arqueológicos de mayor entidad en el territorio objeto de esta declaración son: El poblado en el cerro del Fuerte en Juviles y el cerro del Peñón Hundido en Tímar, municipio de Lobras, así como otros tres lugares que se han incluido en áreas patrimoniales más amplias y que serán descritos más adelante, pero cuyo análisis -dadas sus características y estado de conservación- debe ser abordado, sin duda, desde una metodología puramente arqueológica, a saber: enclaves de la Mezquita y baños de Panjuila, en Busquístar y Baños del Piojo, en Cástaras.

En todos los casos la prospección arqueológica superficial ha constatado materiales arqueológicos diversos, principalmente restos cerámicos y sobre todo constructivos, de las diferentes estructuras de habitación y/o explotación que conformaron estos establecimientos humanos.

El yacimiento de El Fuerte, por ejemplo, alberga interesantes restos constructivos, especialmente de albercas, pozos y canalizaciones varias dentro de un recinto posiblemente amurallado, aunque los elementos que conformaron sus defensas se encuentran ahora asolados y enmascarados por las paratas y bancales construidos para la explotación agrícola del cerro.

En cuanto al Peñón Hundido, destaca por su amplia secuencia de ocupación, que, a tenor de unos restos cerámicos documentados parece iniciarse en época protohistórica encontrándose también otros restos materiales de difícil caracterización aunque podrían fecharse desde época tardo-antigua hasta época medieval. Dadas las características morfológicas del cerro y el sistema de explotación que aún se lleva a cabo, mediante cultivos en bancales, es posible que el yacimiento mantenga un aceptable nivel de conservación, al menos en algunos sectores. El terreno está formado por materiales y, en concreto, algunos de los recursos minerales que durante milenios han constituido la principal razón del asentamiento humano en la zona.

#### E. Caminos históricos

Area 20. Camino Viejo entre Juviles y Tímar.

El camino que une Juviles y Tímar tiene un recorrido aproximado de tres kilómetros y medio. Dentro de la red de caminos de la zona se consideraba de primer nivel hasta mediados del siglo XX, ya que por él podían transitar tanto las personas y el ganado como los carros en buena parte de sus tramos. De una anchura de más de dos metros, está empedrado en gran parte de su recorrido y dejó de practicarse con la construcción de moderna carretera.

Estos caminos estructuran el territorio y constituyen, junto a la trama de acequias, una segunda red dado que los caminos comunican los núcleos de población entre ellos y con el resto del territorio donde se desarrollan las actividades productivas, lo que cobra una gran importancia en un espacio de alta montaña como éste, ya que hasta 1970 algunos pueblos como Atalbeitar sólo eran accesibles a pie.

#### F. Areas que contienen varios elementos correspondientes a tipologías distintas

Area 21. Conjunto Sitio Arqueológico La Mezquita-escarihuelas-molino Río Trevélez- sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

Area 22. Conjunto Cortijo de Los Arcos-acueducto-zona de cultivo asociada en Cástaras.

Area 23. Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras.

La Mezquita es un asentamiento de carácter agropecuario de origen altomedieval, tratándose de una serie de estructuras de habitación, parcialmente excavadas en la roca. Está compuesto por una vivienda y diversas estancias para el ganado, amén de otros restos constructivos y áreas de actividad antrópica difícilmente datables pero correspondientes a diversos momentos históricos. Una escarihuela o camino histórico comunica el cerro de La Mezquita con el río Trevélez, ocupando una ladera pedregosa de pronunciada pendiente. Al llegar al río se encuentra un pequeño puente junto a un molino de rodezo harinero que ha perdido su cubierta, aunque conserva perfectamente reconocibles sus estancias y su tipología, construido a base de la técnica de la piedra seca. Una vez que se cruza el puente comienza de nuevo la escarihuela, cuyo segundo tramo se desarrolla hasta el final de la ladera enfrente del montículo de la Mezquita, donde comienza el camino que conduce a los Baños de Panjuila a unos 200 metros y ya en zona relativamente llana. Estos baños, a pesar de estar totalmente destruidos, han funcionado como tales hasta hace unos 70 años dado que ocupan una zona de paso, es fácil discernir que eran usados como zona de descanso y avituallamiento para los viajeros, apoyando además estos datos, los testimonios orales de los informantes.

El conjunto denominado como Cortijo de los Arcos, está constituido por el cortijo, la zona de cultivos asociada a éste y un acueducto. La explotación recibe su nombre por el acueducto y acequia que riega su zona de cultivo junto al caserío del cortijo. La arcada, de una docena de ojos, que da nombre a la finca y actualmente mide unos 50 metros de longitud por 4 de alto en su parte más elevada; está construida con ladrillo visto y continúa en uso junto a la zona de cultivo y el cortijo.

Bajo la denominación de Los Baños del Piojo en el municipio de Cástaras, se engloban varios elementos. Se trata fundamentalmente de una gran explotación agrícola donde se encuentra un extraordinario cortijo frente al cual hay unos antiguos baños que le dan nombre al pago. El cortijo se compone de una destacada vivienda en dos plantas, un molino de aceite y viga, y un horno. Junto a los baños de Panjuila, ambos son los testigos materiales de la red de baños que

hubo en la zona, herencia de unas formas de vida altomedievales aprovechando las aguas de la zona y sus propiedades.

#### G. Las iglesias y torres

Las torres e iglesias que se han incluido en este Bien de Interés Cultural son:

- Area 24. Torre e Iglesia de Pitres.
- Area 25. Torre e Iglesia de Busquístar.
- Area 26. Torre e Iglesia de Cástaras.
- Area 27. Torre e Iglesia de Pórtugos.
- Area 28. Torre e Iglesia de Juviles.
- Area 29. Torre e Iglesia de Bérchules.
- Area 30. Torre e Iglesia de Lobras.

La linealidad de los recorridos generados a partir de las vías de comunicación del territorio, crea cierta continuidad espacial entre los núcleos urbanos, los cuales diferenciándose claramente del medio natural se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. Y dentro de las poblaciones destacan, por su escala y verticalidad, las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, de las que se valora su implantación como referentes territoriales e incluso como elementos para la orientación en un territorio tan extenso.

Entre ellas, las torres de Pitres, Busquístar y Pórtugos son los hitos más potentes, siendo todas ellas registrables desde el cerro del Conjuero. En cambio, aunque menos potentes aunque también con una importante presencia territorial, las de Juviles, Cástaras, Lobras y Bérchules, al ubicarse en cuencas visuales más cerradas, no ofrecen perspectivas lejanas.

Los templos mudéjares a los que pertenecen estas torres han sufrido importantes destrozos a lo largo de su historia, especialmente durante la Rebelión de los moriscos (1568) y la Guerra Civil. Por otra parte, la débil economía que ha caracterizado a esta zona, ha dificultado las tareas de mantenimiento. El resultado es que la mayoría de ellos, incluidas sus torres, están parcial o totalmente reconstruidos en fechas relativamente recientes.

#### DELIMITACION DEL BIEN

##### 1.º Criterios y justificación.

Para concretar espacialmente los valores reconocidos en el Sitio Histórico se han delimitado las treinta áreas patrimoniales que más arriba se han descrito y que al final del presente anexo se delimitan planimétricamente y que conforman un bien discontinuo pero con una unidad sociocultural y peculiaridades geográficas y paisajísticas.

Las áreas de carácter industrial se han delimitado atendiendo a los restos conservados tanto en superficie como soterrados (galerías) y subyacentes. Cada delimitación engloba de forma unitaria los distintos ámbitos asociados a la actividad minera tales como la zona de explotación, zona de transporte de material y zona administrativa y residencial.

La delimitación de los yacimientos arqueológicos responde a las primeras observaciones y las constataciones que se han hecho sobre el terreno, de acuerdo a una metodología de prospección arqueológica, sobre los restos emergentes de los yacimientos, así como del examen de los materiales muebles en los casos en que así se ha constatado. Igualmente definitorio ha sido el análisis de las fuentes documentales y de la bibliografía puramente arqueológica que, aunque escasa, en ciertos aspectos resultó un buen referente.

En cuanto a los núcleos urbanos y las zonas aledañas cultivadas mediante aterrazamientos, se han considerado para su delimitación, tanto el buen estado de conservación y el escaso nivel de transformación de esta arquitectura, como la continuidad de los usos y actividades agrícolas, así como también el mantenimiento de paratas y bancales, es decir, sus valores materiales e inmateriales. Por tanto, en caso de que

las intervenciones y sustituciones realizadas en los núcleos de población hayan supuesto una merma importante en los valores de su arquitectura vernácula, solamente se ha delimitado la zona agrícola, situación que sólo sucede en el caso de Pórtugos, incluyendo como bien su zona de cultivos pero no el núcleo urbano que forma parte del bien como entorno.

Asimismo, las principales acequias que abastecen tanto las zonas de cultivo como las poblaciones para su consumo, son las que se han tenido en cuenta en esta declaración.

2.º Relación completa de áreas patrimoniales que integran el Sitio Histórico tal como se recogen en la planimetría del anexo.

Area 1. Núcleo urbano de Capilerilla y zona de cultivos aterrazados.

Area 2. Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de La Tahá: Núcleo urbano de Mecinilla y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Fondales y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Ferreirola y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Atalbeitar y su zona de cultivos aterrazados y núcleo urbano de Mecina y su zona de cultivos aterrazados.

Area 3. Barrio Alto de Cástaras y zona de cultivo aterrazados.

Area 4. Núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Area 5. Núcleo urbano de Tímar y zona de cultivos aterrazados.

Area 6. Núcleo urbano de Alcútar y zona de cultivos aterrazados.

Area 7. Zona de cultivos de Pórtugos.

Area 8. Acequia Alta de Pitres.

Area 9. Acequia Baja de Pitres.

Area 10. Acequia Real o Gordá de Busquístar.

Area 11. Acequia de Cástaras.

Area 12. Acequia Nueva de Bérchules.

Area 13. Acequia de Tímar y Lobras.

Area 14. Minas del Conjuero en Busquístar y Almegijar y caminos tradicionales.

Area 15. Minas de Retama en Tímar y Lobras.

Area 16. Minas Rodríguez Acosta en Lobras.

Area 17. Minas de Mancilla en Cástaras.

Area 18. Yacimiento arqueológico denominado El Fuerte en Juviles.

Area 19. Yacimiento arqueológico denominado Peñón Hundido en Tímar.

Area 20. Camino Viejo entre Juviles y Tímar.

Area 21. Conjunto Enclave La Mezquita-escarihuélas-molino Río Trevélez sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

Area 22. Conjunto Cortijo de Los Arcos-acueducto-zona de cultivo asociada en Cástaras.

Area 23. Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras.

Area 24. Torre e Iglesia de Pitres.

Area 25. Torre e Iglesia de Busquístar.

Area 26. Torre e Iglesia de Cástaras.

Area 27. Torre e Iglesia de Pórtugos.

Area 28. Torre e Iglesia de Juviles.

Area 29. Torre e Iglesia de Bérchules.

Area 30. Torre e Iglesia de Lobras.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

##### 1.º Criterios y justificación.

La delimitación del Entorno está constituida por tres polígonos cerrados denominados A, B y C. El polígono A engloba las 30 áreas patrimoniales que constituyen el bien, el polígono B se sitúa en las cumbres de la Sierra de la Contraviesa, y el tercero, el polígono C afecta a las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha, en el término municipal de Murtas.

La delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural se ha realizado con el fin de posibilitar la gestión y tutela del bien, no obstante, por la particular naturaleza de éste -un bien discontinuo formado por 30 áreas patrimoniales-, hay que señalar la distinta función de cada uno de los tres polígonos que conforman el entorno. Es evidente que el polígono A, ejerce una protección más directa sobre el bien al actuar como elemento envolvente de las 30 áreas patrimoniales y a su vez permite enmarcar los ámbitos discontinuos del Bien de Interés Cultural en un espacio territorial unitario. Esto trae consecuencias muy positivas al permitir que se entienda de manera coherente y unitaria el conjunto de ámbitos que conforman el Sitio Histórico. Se disminuye así la posibilidad de realizar tratamientos parciales y sesgados de la realidad patrimonial del bien.

Los otros dos polígonos (B y C) que conforman el Entorno se han delimitado atendiendo a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del bien, valor que en gran medida fundamenta esta declaración. La imbricación entre el bien y el territorio es tal que el actual paisaje alpujarreño es fruto de la interacción secular entre el hombre y el medio. Por otra parte, el valor ambiental de la zona, su orografía, crea perspectivas visuales de alta calidad perceptiva. Así los elementos incluidos en la declaración (acequias, paratas, bancales, minas, cortijos, caminos, núcleos urbanos...) son los testimonios materiales de unas formas de asentamiento y unos sistemas de explotación de los recursos naturales que determinan las formas de interactuar con el paisaje, transformándolo paulatinamente en productivo y habitable, configurando así el territorio que hoy conocemos.

Los polígonos B y C del Entorno aseguran la protección de la relación visual, no de proximidad, que establecen con el bien, ya que la ladera norte de la Sierra de la Contraviesa, al igual que la ladera sur de Sierra Nevada, constituye el telón de fondo que enmarca las perspectivas visuales que desde el Bien de Interés Cultural y hacia él se generan. A diferencia de Sierra Nevada, la Sierra de la Contraviesa no goza de una protección medioambiental (Parque Natural y Parque Nacional de Sierra Nevada) que garantice la conservación de los valores patrimoniales que inciden directamente sobre el Sitio Histórico.

En dicho marco espacial, se incluyen las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha en el término municipal de Murtas, que con 1.500 metros son las cotas altimétricas más elevadas de la Sierra de la Contraviesa que nos afectan, así como un área de protección en la ladera sur de dicha sierra.

La delimitación de estos dos polígonos pretende impedir la distorsión y el deterioro que supondrían construcciones como los invernaderos muy presentes en la Alpujarra almeriense y que ya penetran en la granadina; parques eólicos, como los situados en los términos de Orgiva y Lanjarón; y cualquier construcción que por su volumen y formalización suponga un impacto visual y ambiental nocivo para el territorio delimitado como Sitio Histórico.

## 2.º Descripción literal.

Los polígonos que conforman el Entorno se dibujan siguiendo los límites de las cuencas visuales detectadas. Los accidentes geográficos, como los barrancos que jalonan y dividen en partes la comarca definiendo cuencas visuales o las elevaciones montañosas que desempeñan la misma función, las carreteras vertebradoras del territorio y los límites administrativos, tanto del Parque Natural de Sierra Nevada como los de los distintos términos municipales afectados por la declaración, son los elementos sobre los que se dibuja la delimitación del Entorno.

Por el norte, la delimitación del primer polígono del Entorno coincide generalmente con el límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada (desde el punto 27, en el que entra en el término municipal de Cástaras por la Loma de Juviles, al punto 32; coincidiendo con la carretera A-7210

y desde el punto 97 al 3, siguiendo el cauce del barranco de La Sangre, conformando así el cierre Oeste de este polígono) ya que esta figura de protección otorga, mediante las determinaciones del PORN, el nivel de protección adecuado tanto en lo referente a la regulación de los usos del suelo y el mantenimiento de sus valores ecológicos como en el control de los procesos de edificación aislada.

Del mismo modo la legislación del Parque Nacional garantiza la protección y conservación de los valores medioambientales de los parajes situados a cotas altimétricas superiores.

En ambos casos se trata de territorios con un menor grado de antropización que los que son objeto de esta declaración de Sitio Histórico, sin embargo son atravesados por las acequias -áreas patrimoniales- (Alta y Baja de Pitres, Real o Gorda de Busquistar, Cástaras y Nueva de Bérchules) y a su vez los parajes del barranco de Los Bérchules, la Loma de los Cotos, la Mezquita y el Cerro de las Minas del Conjuro están parcialmente incluidos en la delimitación del Parque Natural.

Para la definición del Entorno de las acequias fuera del perímetro cerrado antes mencionado, se han establecido franjas de protección de 6 metros de ancho dispuestas en sendas orillas del cauce, acompañando su recorrido desde la toma de acequia (puntos A, B, C, D y E) hasta su encuentro con el polígono del Entorno del Sitio Histórico.

En el punto 3 la delimitación del Entorno abandona a la del Parque Natural para ampliar el área de protección de las zonas de cultivos en terraza que se desarrollan en torno a los núcleos urbanos de Capilerilla y Pórtugos, apoyándose en una serie de caminos que las circundan dando acceso y servicio a distintas explotaciones agrícolas (desde el punto 4 al 18).

A partir de aquí y también sustentado en el trazado de pistas o caminos agrícolas (puntos 18 al 23), el límite norte del Entorno se adentra en la Hoya de Guillín, paraje incluido en la declaración de Parque Natural, para, una vez en el término de Busquistar, descender la Loma de los Cotos por el barranco del Tesoro hasta llegar al río Trevélez (punto 24) y ascender a la cima de los Cerrillos Negros (punto 25) cerrando así la cuenca visual del ámbito definido por dicho río, área de una gran riqueza patrimonial que concentra una parte muy importante de los espacios delimitados como BIC.

Por las cotas más altas de los Cerrillos Negros alcanza el límite entre los términos de Busquistar y Cástaras (punto 26) cuyo trazado sigue, bordeando el paraje denominado Portillo de Prado Seco, hasta tomar en el punto 27 la carretera A-7210, límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, que acota superiormente dos de las otras grandes áreas donde se concentran los recursos patrimoniales de este territorio: entorno de Juviles-Tímar y entorno de Bérchules.

Entre los puntos 28 y 30 el límite del polígono 1 del Entorno abandona puntualmente dicha carretera, siguiendo la línea de cota 1300, para englobar en la delimitación la zona norte del área de cultivos en terraza que circunda a dicha población.

El límite sudoeste de este polígono abandona el límite del Parque Natural de Sierra Nevada en el punto 97, para descender por el barranco de La Sangre (puntos 97 a 96) hasta alcanzar la cota 800. Desde esta, asciende por una senda o antiguo camino de acceso al cortijo de la Quinta (puntos 95, 94 y 93) hasta alcanzar la cota 950. A este trazado se va a superponer durante un largo fragmento el del límite sur de este polígono, englobando una zona de cultivos de vid, aprovechamiento agrícola tradicional y significativo de estas poblaciones. Posteriormente el límite desciende por el barranco de La Rata (puntos 92, 91 y 90) hacia el cauce del río Trevélez, cuyo cauce sigue entre los puntos 90 y 89, para una vez situado enfrente del área patrimonial denominada Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de La Tahá, ascender por la Loma del Aljibe y el paraje de Campuzano hasta alcanzar en el punto 88 la alineación de las cumbres de la vecina Sierra de Mecina.

El límite sur de este primer polígono del Entorno sigue durante un largo tramo la alineación de las cumbres de la Sierra de Mecina (punto 88) hasta alcanzar en la cima del Pico del Cotillo (punto 87) el límite municipal entre los términos de La Tahá y Almegíjar. Límite al que se superpone (puntos 87, 86, 85 y 84) cerrando la cuenca del río Trevélez, ámbito de gran continuidad espacial donde se asientan los núcleos de La Tahá, con su cabecera municipal Pitres y sus anejos, Pórtugos y Busquístar. Las elevaciones de La Mezquita y el Cerro del Conjuero avanzan contrapeadas por el este hacia el río Trevélez cerrando visualmente su cuenca. Este paraje constituye un enclave de gran valor patrimonial al incluir elementos de diversa naturaleza (yacimientos arqueológicos, escarihuelas, arquitectura industrial) y conformar una plataforma privilegiada de visualización y registro del ámbito antes descrito.

En el encuentro con el Cerro del Conjuero y tras abandonar la línea que dibuja el límite entre los términos municipales de La Tahá y de Almegíjar (punto 84), el límite sur del Entorno se adapta a las curvas de nivel que lo delimitan, siguiendo la línea de cota 1150 (puntos 81 y 80) hasta enganchar (punto 80) con la carretera que comunica a Cástaras con las Minas del Conjuero hasta su coincidencia (punto 79) con el límite entre los términos municipales de Cástaras y Almegíjar.

Para englobar las laderas de los cerros que circundan a los Baños del Piojo (encajado entre dos estribaciones montañosas) que en función de los criterios antes descritos constituyen el ámbito necesario para su correcta percepción y comprensión, el Entorno abandona este límite municipal (punto 78) siguiendo la cota 1000 hasta el punto 77, para descender por la línea de máxima pendiente de la Loma del Aljibillo (puntos 76 y 75), hasta la Rambla de Cástaras, seguir su trazado entre los puntos 75 y 74, y ascender por un barranco la siguiente estribación del Aljibillo hasta alcanzar otra vez la cota 1000 junto al cementerio de Cástaras (punto 73), cerrando así la cuenca visual de este elemento.

A continuación, el límite sur del Entorno cruza los parajes de Pedro Jiménez y de Las Yeseras en Cástaras (puntos 73, 72, 71 y 70) buscando sus cotas más elevadas. En el punto 69 toma la curva de nivel de cota 900, cuyo dibujo seguirá bordeando el Cerrillo de Nieves, hasta encontrarse (punto 68 y 67) con la pista que desde Nieves da servicio a los cortijos situados en el paraje denominado El Collado (punto 66), después cruza la rambla de Nieves (punto 65) para bordearla buscando de nuevo las cotas más elevadas que cierran esta cuenca visual (puntos 64 y 63).

En el punto 62 engancha con el camino que cruzando la zona de Tablones da acceso al Cortijo de los Arcos, junto al que se ubica el acueducto del mismo nombre y la zona de cultivos asociada. Para englobar dicha zona y su ámbito de protección el límite del Entorno se desplaza hacia el oeste, siguiendo un pequeño barranco, hasta alcanzar el límite entre los términos municipales de Cástaras y Lobras (punto 60).

Conformando el borde oeste del Entorno del Sitio Histórico, el dibujo del límite sigue durante un tramo el del Barranco de la Cabaña, que se corresponde con el límite municipal entre Cástaras y Lobras, para alcanzar en el punto 59 la cota 1000, cima de los Cerros de Lobrasán, que define el borde superior de la cuenca visual sudeste del núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

En el punto 58 abandona dicha cota para descender por una pequeña rambla, hasta alcanzar el barranco de Lobras (punto 57) cuyo trazado sigue hasta el punto 56, donde salta buscando la cota 900 para rodear siguiéndola el núcleo urbano de Lobras (puntos 55, 54, 53 y 52), incluyendo en el ámbito del Entorno una pequeña zona de cultivos de regadío que se dispone al oeste de dicho núcleo y que presenta cierto interés.

Entre los puntos 50 y 49 el trazado del límite coincide con el de la carretera que comunica Lobras con su anejo Nieves conformando el límite sudeste del Entorno del rico conjunto de áreas patrimoniales que se concentran en esta zona:

Minas de Retama, núcleo urbano de Tímar y su zona de cultivos en terraza, yacimiento arqueológico de Peñón Hundido y Acequia de Tímar y Lobras.

A continuación sigue la línea de cota 1050, bordeando las Minas de Rodríguez Acosta para garantizar la protección de su cuenca visual, hasta alcanzar el límite entre los términos de Bérchules, Lobras y Cádiar (punto 47). Límite al que se superpone recorriendo los puntos más elevados de los Llanos de Porras y el Alto de la Atalaya.

Durante un largo tramo se adapta a dicho límite municipal así como al que separa al municipio de Bérchules de Cádiar y de Collado del Tejar (hasta el punto 44) conformando el límite este del polígono y del Entorno del núcleo urbano de Alcázar y de la zona de cultivos en terrazas asociada.

En el punto 43 el límite salta a la cota 1500 que sigue hasta el punto 42, para descender por un barranco (desde el punto 42 al 41), cruzar la Acequia Nueva de Bérchules y proteger su cauce definiendo el borde noreste de su Entorno (del punto 40 al 32) hasta alcanzar de nuevo la carretera A-7210 (punto 32) cerrando así este primer polígono del Entorno.

El límite norte del segundo polígono del Entorno sigue el trazado de la carretera C-332 en los tramos comprendidos entre los puntos del 1 al 2 y del 6 al 7, en paralelo al cauce del río Guadalfeo. Trazado que abandona en el punto 2 para rodear al núcleo urbano de Torvizcón, siguiendo el barranco de la Umbría (puntos 2 y 3), la línea de cota 750 (entre los puntos 3 y 4), un camino local desde el cementerio de Torvizcón (entre los puntos 4 y 5) al límite entre los términos municipales de Torvizcón y Almegíjar (puntos 5 y 6), hasta alcanzar de nuevo en el punto 6 la carretera comarcal C-332.

Para ampliar la zona protegida, incluyendo la ladera sur de la loma de Callón y el Paraje de los Barranquillos junto al cauce del Guadalfeo, el límite toma en el punto 7 un camino local, hasta alcanzar la cota 850, que seguirá entre los puntos 8 y 9 hasta el cruce con el desvío de la C-332 hacia Cádiar. Posteriormente y tras cruzar dicho desvío, el límite transcurre primero por un camino local y después por la rambla de Cádiar o del Repenil (desde el punto 10) hasta encontrarse en el punto 11 con el límite entre los términos municipales de Cádiar y Ugíjar.

Para conformar el lado este del segundo polígono del Entorno, el trazado de su límite se superpone entre los puntos 11 y 13 al del límite municipal entre Cádiar, Ugíjar y Murtas.

A continuación seguirá el cauce del arroyo del Manzanilla, desde el punto 13 al 14, y el del barranco la Raíz hasta su intersección en el punto 15 con la línea de cota 1200.

Para definir el límite sur de este segundo polígono, la mayor parte de su trazado se apoya en la línea de cota 1200 de la ladera sur de la Sierra de la Contraviesa. Situada tras la alineación de las cumbres de la sierra, que alcanzan entre los 1250 y los 1350 metros, permite definir un ámbito de protección, fundamentalmente paisajístico, de las mismas. Este tramo que transcurre entre los puntos 15 y 16 bordeando las cimas de la sierra de la Contraviesa, cruza numerosos parajes como los denominados Las Monjas, Cerro Mondragón, Cerro de las Ortices, Cerro de la Divisa, Cerro de la Cruz, Cerro del Quejigo, Bordavarela, etc., incluido el llamado Haza del Lino donde alcanza la carretera comarcal C-333 (punto 16) que sigue hasta encontrarse en el punto 18, con la línea de cota 1200, penetrando en el término municipal de Orgiva. El límite del Entorno permanecerá en dicho término hasta alcanzar de nuevo en el punto 1 la carretera C-332 cerrando este segundo polígono. Para ello entre los puntos 18 y 19 seguirá la cota 1200, después descenderá por el barranco del Vir (entre los puntos 19 y 20), la rambla de Alcázar (puntos 20 y 21) y el barranco de Corralón (entre los puntos 21 y 1) hasta el cruce con la C-332.

En cuanto al tercer y último polígono, afecta al Cerrajón de Murtas, cuyo límite coincide con la línea de cota 1200, tal como se recoge en la documentación gráfica.

La transcripción de las coordenadas UTM de los puntos que definen los polígonos del Entorno, tal y como se recoge en la documentación gráfica aportada es esta:

COORDENADAS UTM DEL POLIGONO 1			
PUNTOS	X	Y	Z
1	468469	4087201	1220
2	468949	4087418	
3	469519	4087975	
4	469394	4088233	
5	469505	4088336	
6	470208	4088707	
7	470267	4088984	1550
8	470570	4089196	1550
9	470622	4089059	
10	471176	4089282	
11	471349	4089293	
12	471461	4089295	
13	471599	4089352	
14	471760	4089400	
15	472042	4089522	
16	472446	4089507	
17	472570	4089520	
18	472595	4089531	
19	472720	4089423	
20	472827	4089343	
21	473118	4089393	
22	473877	4089838	
23	474008	4090060	
24	475204	4088924	
25	475510	4088621	
26	475540	4088622	
27	476120	4089012	
28	479541	4089123	1300
29	480084	4089818	1300
30	480137	4089895	
31	482492	4091301	
32	482618	4091317	
33	482648	4091400	1320
34	482911	4091857	1320
35	482908	4092016	
36	482756	4092141	
37	482821	4092219	
38	482930	4092265	
39	483075	4092518	
40	483087	4092694	
41	483162	4092988	
42	484044	4093852	1500
43	484248	4093403	1500
44	484562	4093359	1635
45	483440	4090874	
46	483504	4090658	
47	482223	4088690	1050
48	481705	4088555	1050
49	481637	4088549	
50	481122	4087609	
51	481168	4087580	
52	481278	4087489	900
53	481278	4086995	900
54	481227	4086973	900
55	481055	4087069	900

PUNTOS	X	Y	Z
56	480809	4087105	
57	480793	4087212	
58	480526	4087429	1000
59	480092	4087105	1000
60	479880	4086092	
61	479745	4086306	
62	479012	4085309	
63	478436	4084857	762
64	478250	4084703	708
65	478186	4084678	715
66	477903	4084715	750
67	478258	4085768	
68	478174	4085740	900
69	478162	4086915	900
70	477884	4086625	
71	477679	4086713	900
72	477467	4086751	1000
73	477185	4086851	1000
74	477490	4085905	
75	477245	4085691	
76	476929	4085939	
77	476631	4086210	1000
78	476691	4086441	1000
79	476529	4096683	
80	475294	4086926	1150
81	474030	4086228	1150
82	473815	4086322	
83	473520	4086216	1191
84	473435	4086225	
85	472073	4086035	
86	471785	4085597	
87	471156	4085450	1228
88	470476	4085193	
89	470482	4086002	
90	469955	4086220	
91	470050	4086506	
92	469949	4086708	950
93	468783	4086122	950
94	468368	4086051	
95	468325	4086044	800
96	468096	4086367	800
97	468182	4086501	

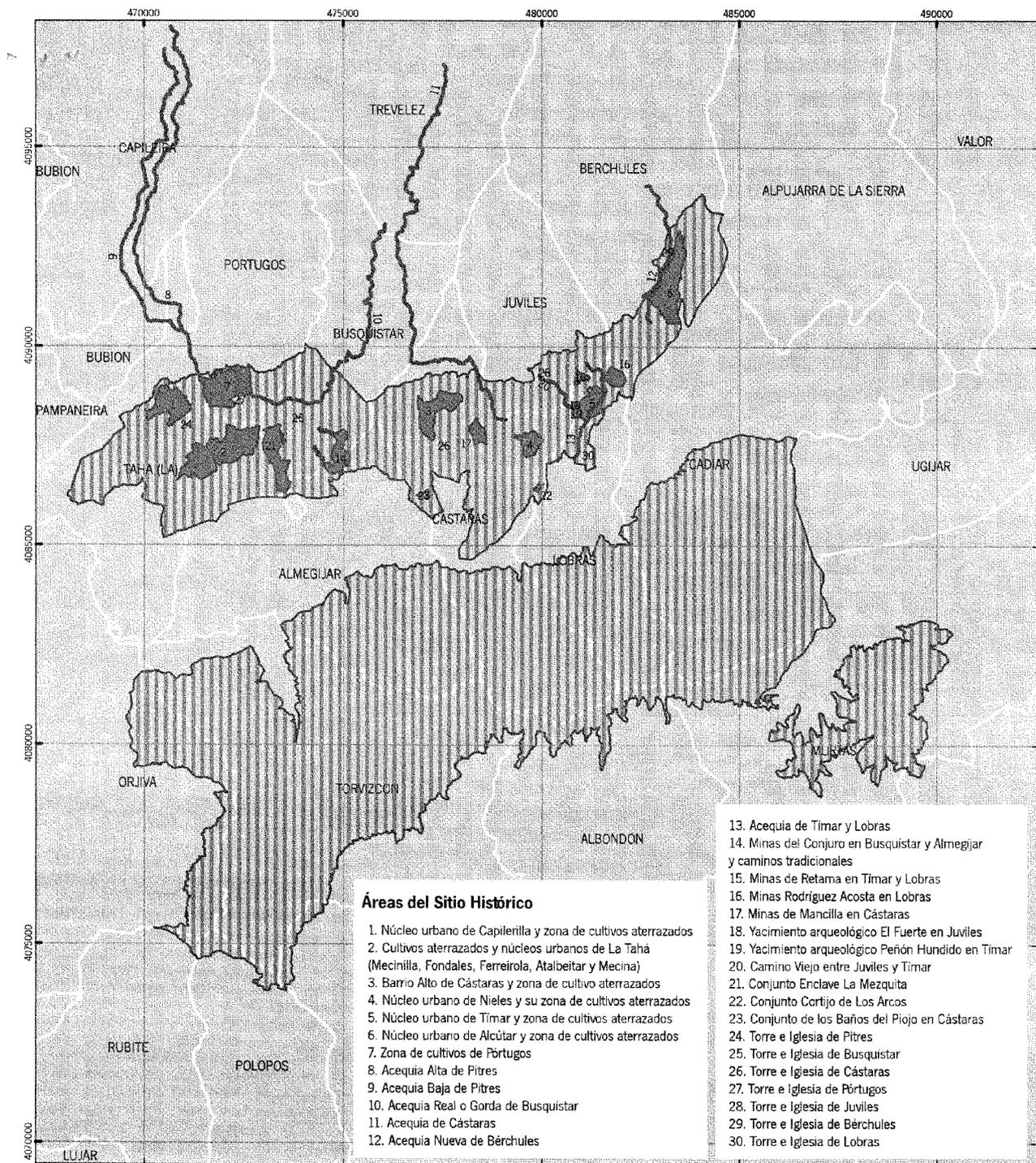
COORDENADAS UTM DE LAS TOMAS DE LAS ACEQUIAS			
PUNTOS	X	Y	Z
A	470500	4097415	2080
B	470683	4098015	2970
C	476053	4093214	1300
D	477513	4097093	1550
E	482587	4094038	1400

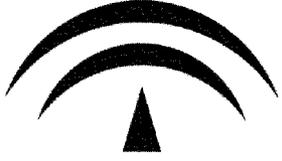
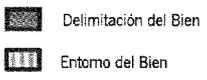
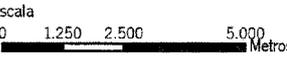
COORDENADAS UTM DEL POLIGONO 2			
PUNTOS	X	Y	Z
1	469649	4081318	
2	472993	4081874	
3	472783	4081592	750
4	473613	4082408	750
5	473589	4082682	
6	473393	4083012	
7	482377	4085721	

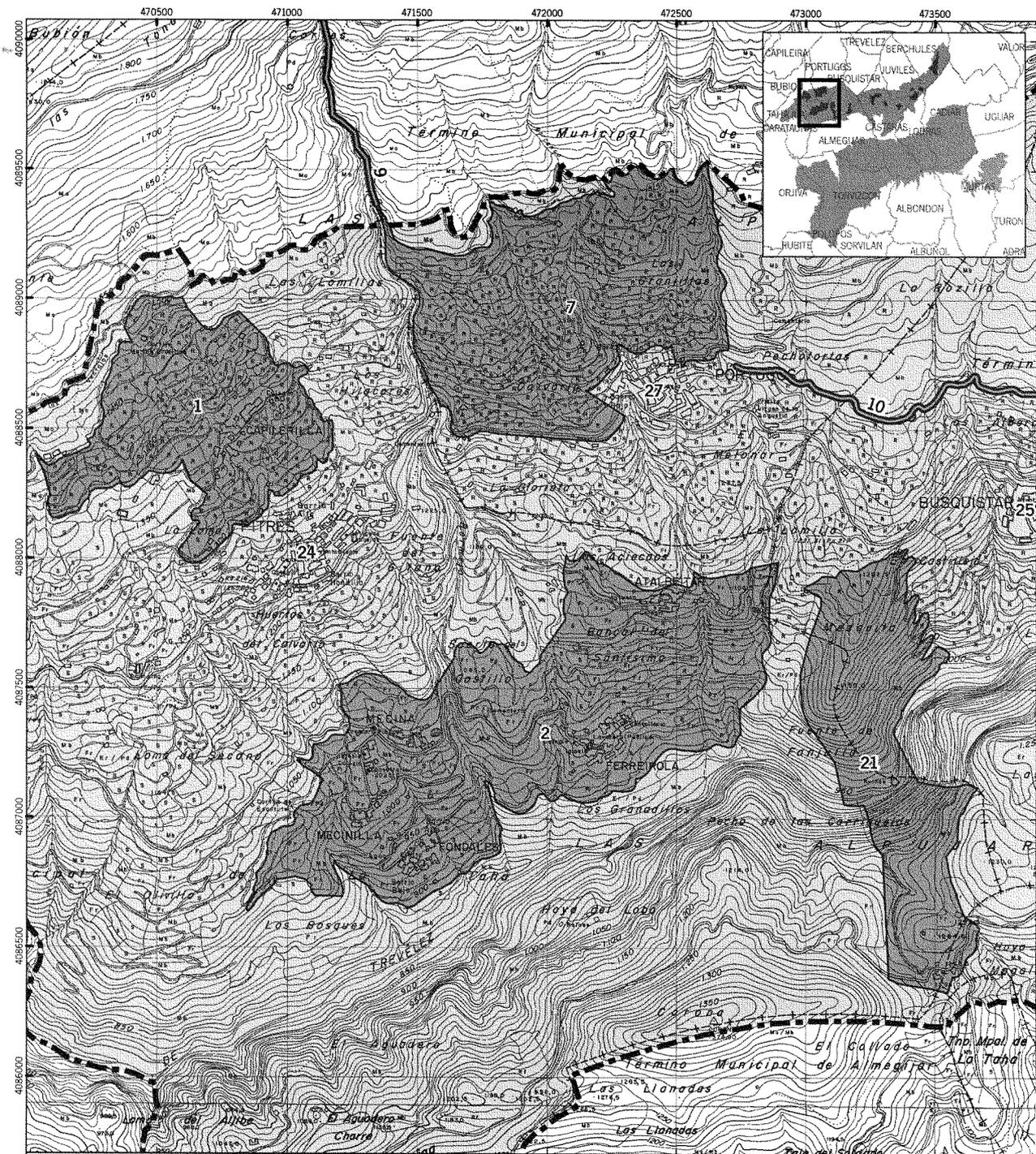
PUNTOS	X	Y	Z
8	482410	4086038	850
9	484292	4087636	850
10	484675	4087744	
11	486408	4087740	
12	486898	4084623	
13	486714	4082557	
14	486303	4082179	
15	485371	4081105	1200
16	472744	4074125	1200
17	471344	4074633	
18	470242	4075424	1200
19	472067	4078815	1200
20	469772	4079436	
21	469562	4080673	

COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO 3			
PUNTOS	X	Y	Z
1	485926	4079417	1200
2	486444	4081080	1200
3	487357	4081826	1200
4	488934	4083026	1200
5	489733	4081439	1200
6	489537	4079264	1200
7	487044	4078769	1200

Nota: Sólo se recogen las coordenadas Z de los puntos situados en cotas altimétricas destacadas.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>		
	Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá		
	Provincia: Granada    Municipios: La Tahá, Portugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileña, Bubión, Trevelez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.	Hoja 1 de 5	Fecha: 20/10/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Categoría: Sitio Histórico	
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.	Escala 		



**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá**

Provincia: Granada    Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevelez, Cádjar, Murtas, Torvizcón, Almegjjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

Título del plano:  
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:  
Sitio Histórico

Cartografía base:  
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.  
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

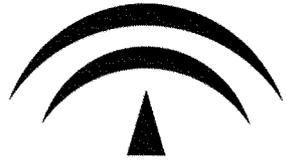
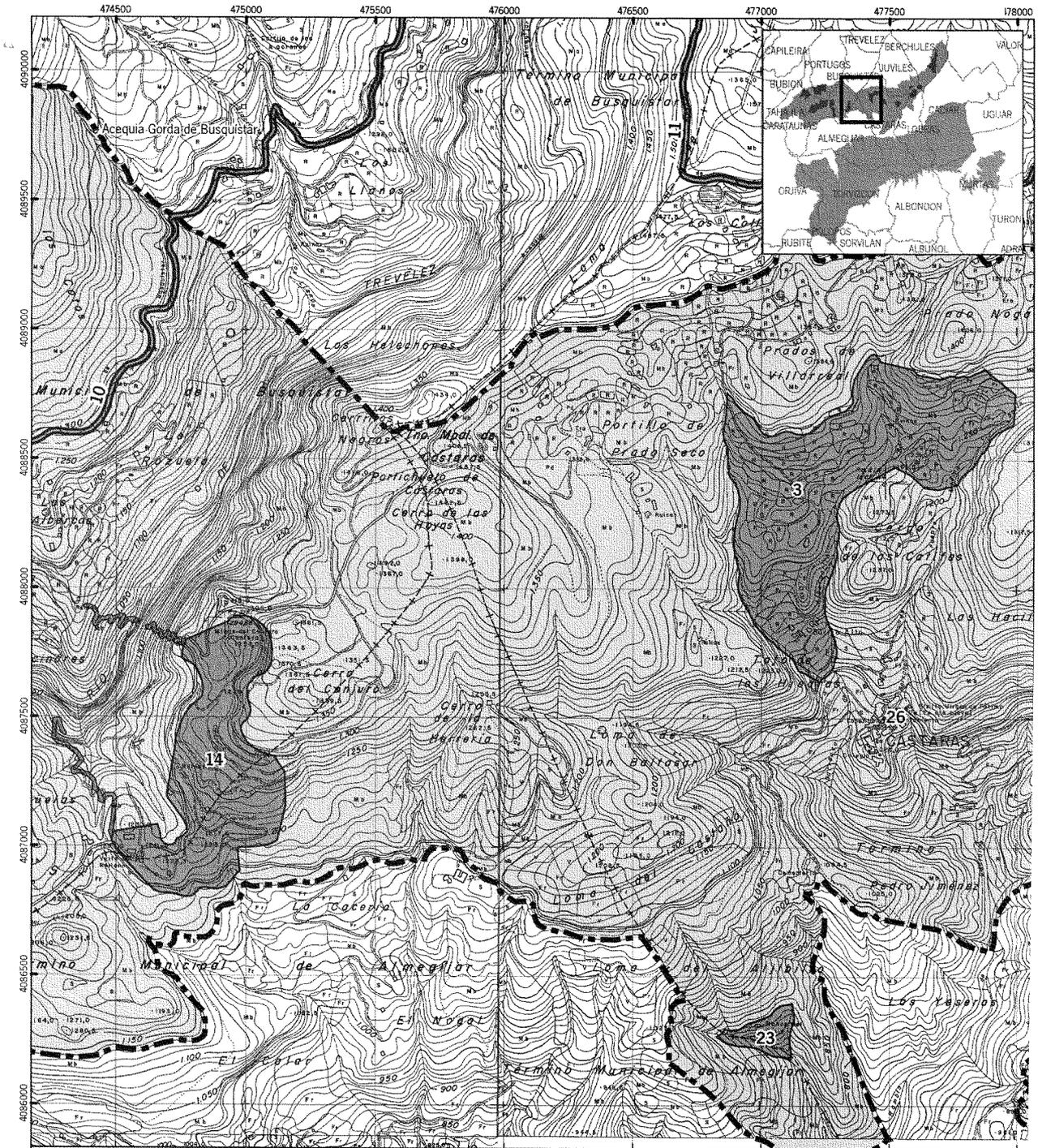
Hoja 2 de 5

Fecha: 20/10/2005

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



Escala  
0 175 350 700 Metros



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**Dirección General de Bienes Culturales**

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá**

Provincia: Granada    Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegijar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

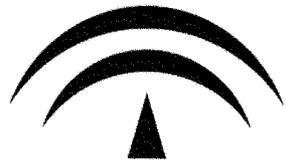
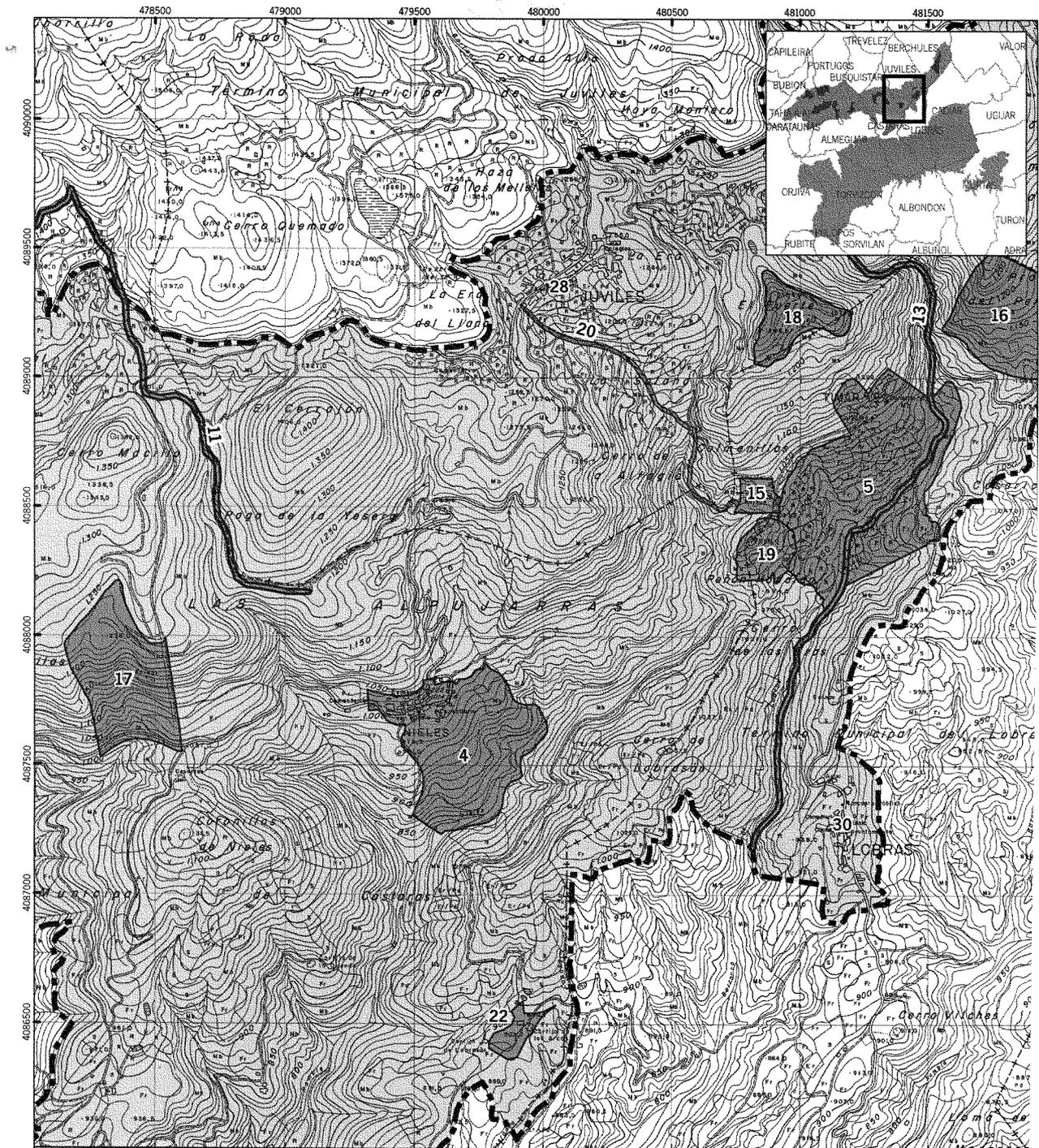
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Categoría: Sitio Histórico
---	-------------------------------

Cartografía base:  
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.  
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

Hoja 3 de 5	Fecha: 20/10/2005
-------------	-------------------

Delimitación del Bien	
Entorno del Bien	

Escala  
0 175 350 700 Metros



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**Dirección General de Bienes Culturales**

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá**

Provincia: Granada    Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trévez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegijar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

Título del plano:  
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:  
Sitio Histórico

Cartografía base:  
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.  
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

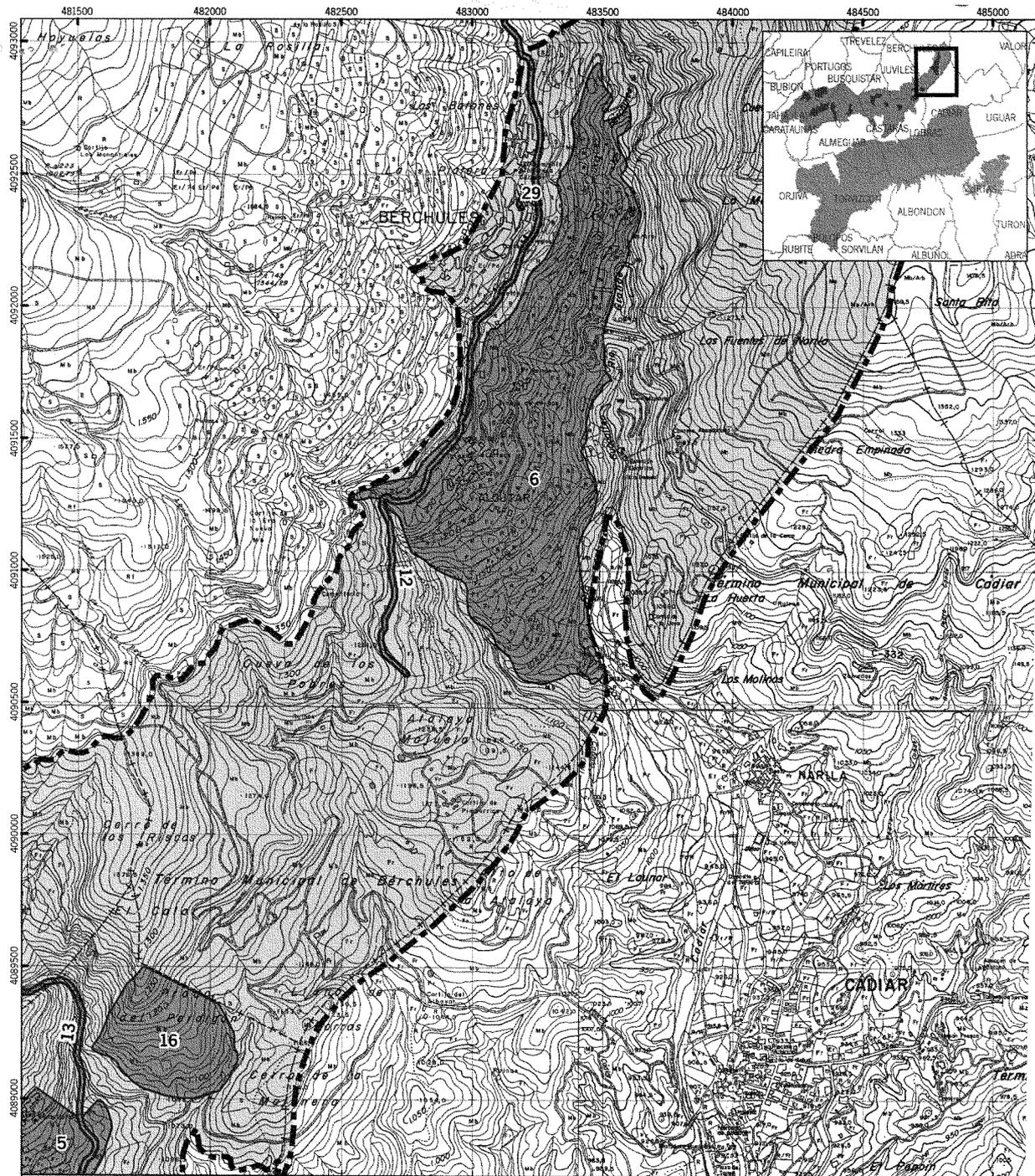
Hoja 4 de 5

Fecha: 20/10/2005

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



Escala  
0 175 350 700 Metros



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>	
	Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá	
	Provincia: Granada      Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiz, Murtas, Torvizcón, Almegíjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.	
	Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Categoría: Sitio Histórico
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004. Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.		Hoja 5 de 5      Fecha: 20/10/2005
		Escala 0    175    350    700    Metros

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El presente conjunto de piezas posee un importante valor histórico en función de su pertenencia a diversas culturas entre las que destacan las procedentes del mundo greco-etrusco, sirio-palestino, romano y medieval, sobresaliendo entre ellas las vigas de madera que formaron parte de la techumbre de la antigua Mezquita de Córdoba. Esta heterogeneidad, sin hilo conductor, aun no permitiendo englobarlo como colección, le confiere sin embargo un carácter de repertorio que revela un tipo de interés particular por la posesión de objetos de distintas etapas históricas. Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

#### RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba que se describen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### A N E X O

1. Askos zoomorfo. Procedencia: Desconocida, aunque con paralelismos en la Colección Castellani, depositada en el Museo Nacional Etrusco de Villa Giulia. Roma. Material: Cerámica de barniz negro pulido elaborada con arcilla de color marrón. Cronología: Siglos IV al III a.C. Dimensiones: Alto: 10 cm y Largo: 13,5 cm; Cultura: Greco-etrusca.

2. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 8,5 cm Cultura: Greco-etrusca.

3. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 4,5 cm. Cultura: Greco-etrusca.

4. Antefija representando al dios Aqueloo. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla roja, con gruesos desgrasantes y cocción oxidante. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 21,5 cm; Ancho: 21 cm y Grosor: 6,5 cm. Cultura: Etrusca o ibérica.

5. Crátera de campana de figuras negras, con Teseo matando al Minotauro. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla fina y depurada de color rojizo. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 16 cm. Diámetro: 16 cm. Cultura: Griega.

6. Figura femenina de terracota. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm y Ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

7. Jarro. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado, en tono violáceo el jarro y verde el hilo grueso que lo decora en zigzag desde el borde al galbo. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 7,5 cm; Diámetro base: 4,5 cm y Diámetro borde: 7 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

8. Copa con asas. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio ligeramente azulado. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 19,5 cm; Diámetro base: 6,5 cm y Diámetro borde: 4,5 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

9. Anfora. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de pasta ocre. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Altura: 33 cm. Diámetro borde: 9 cm. Cultura: Fenicia.

10. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio azul. Cronología: Siglos II al III d.C. Dimensiones: Altura: 7,9 cm y Diámetro borde: 5 cm. Cultura: Romana.

11. Botella. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado en tono verde con restos de esmalte. Cronología: Siglos X al XI. Dimensiones: Altura: 10 cm. Diámetro boca: 3 cm. Diámetro base: 5 cm. Cultura: Islámica-califal.